



ORDENANZA MUNICIPAL N° 03/2025
H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

Arq. Ivannia Villavicencio Terrazas
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

Que el 9 de febrero celebramos los 119 aniversario de fundación del "Puerto Bahía" hoy Cobija, teniendo programada para el efecto por parte del Honorable Concejo Municipal de Cobija la Solemne Sesión de Honor, en conmemoración a tan importante fecha para los estantes y habitantes de esta tierra.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de los Gobiernos Autónomos Municipales conservar, fomentar y difundir los valores culturales y las tradiciones cívicas de la comunidad, así como la de promover e impulsar el desarrollo cultural en su jurisdicción territorial. El valor histórico de nuestro municipio debe ser objeto de permanente rememoración.

Que, una efeméride representa un hecho histórico relevante y culturalmente significativo en la construcción de nuestra identidad, mismo que debe ser conmemorado como reconocimiento a nuestra historia y a aquellos que a través del tiempo, han tenido un papel preponderante en la creación y desarrollo de nuestro municipio.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, en ocasión de la celebración del Aniversario de Fundación de la ciudad de Cobija, reconocer a ciudadanos y personalidades que se han destacado en diversas áreas en beneficio de la ciudad de Cobija.

Este acontecimiento constituye para el municipio de Cobija motivo de especial complacencia, en reconocimiento al aporte en el impulso del desarrollo de nuestra tierra.

PORTANTO:

El H. Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Autonómica Municipal N° 56/2018 dicta la presente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO PRIMERO. – Se confiere la condecoración: "CIUDADANO PREDILECTO DE LA PERLA DEL ACRE" por su importante trayectoria y gran aporte al desarrollo del municipio desde sus inicios, llevando con responsabilidad y dedicación su trabajo en la "Planta eléctrica Cobija", al:

Sr. Luis Montero Rengifo

ARTÍCULO SEGUNDO. –La entrega de la distinción y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en solemne Sesión de Honor el día sábado 08 de febrero del presente año a horas 09:00 a.m. en instalaciones del Salón de Eventos "Los Cedrillos" con las formalidades de estilo y rigor.

ARTÍCULO TERCERO. – Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición, el Honorable Concejo Municipal de Cobija y la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Arq. Ivannia Villavicencio Terrazas
PRESIDENTE - H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

ANTE MÍ:

Lic. Juan Manuel Ruiz Moscoso
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

La promulgo en el despacho del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



Lic. Ana Lucía Reis Melena
ALCALDESA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA

